



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO  
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS  
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LA PROVINCIA DE  
CHIMBORAZO SEGÚN LOS REGÍMENES APLICADOS EN EL  
PERÍODO 2021 - 2022**

**Trabajo de Titulación para optar al título de Licenciada en  
Contabilidad y Auditoría**

**Autor:**

Pilco Lasso Jasmin Tania

**Tutor:**

Mgs. Mariana Isabel Puente Riofrío

**Riobamba, Ecuador. 2023**

## DECLARATORIA DE AUTORÍA

Yo, **Jasmin Tania Pilco Lasso** con cédula de ciudadanía **0604787531**, autora del trabajo de investigación titulado: **LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO SEGÚN LOS REGÍMENES APLICADOS EN EL PERÍODO 2021 - 2022**, certifico que la producción, ideas, opiniones, criterios, contenidos y conclusiones expuestas son de mí exclusiva responsabilidad.

Asimismo, cedo a la Universidad Nacional de Chimborazo, en forma no exclusiva, los derechos para su uso, comunicación pública, distribución, divulgación y/o reproducción total o parcial, por medio físico o digital; en esta cesión se entiende que el cesionario no podrá obtener beneficios económicos. La posible reclamación de terceros respecto de los derechos de autora de la obra referida, será de mi entera responsabilidad; librando a la Universidad Nacional de Chimborazo de posibles obligaciones.

En Riobamba, 08 de diciembre de 2023.



---

**Jasmin Tania Pilco Lasso**

**C.I: 0604787531**

## DICTAMEN FAVORABLE DEL PROFESOR TUTOR

Quien suscribe, **Mgs. Mariana Puente Riofrío** catedrático adscrito a la Facultad de Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, por medio del presente documento certifico haber asesorado y revisado el desarrollo del trabajo de investigación titulado: **LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO SEGÚN LOS REGÍMENES APLICADOS EN EL PERÍODO 2021 - 2022**, bajo la autoría de **Jasmin Tania Pilco Lasso**; por lo que se autoriza ejecutar los trámites legales para su sustentación.

Es todo cuanto informar en honor a la verdad; en Riobamba, a los 17 días del mes de octubre de 2023



---

**Mgs. Mariana Puente Riofrío**

C.I: 0603455320

## CERTIFICADO DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL

Quienes suscribimos, catedráticos designados Miembros del Tribunal de Grado para la evaluación del trabajo de investigación **LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO SEGÚN LOS REGÍMENES APLICADOS EN EL PERÍODO 2021 - 2022**, presentado por **Jasmin Tania Pilco Lasso**, con cédula de identidad número **0604787531**, bajo la tutoría de la Mgs. Mariana Punte Riofrío; certificamos que recomendamos la **APROBACIÓN** de este con fines de titulación. Previamente se ha evaluado el trabajo de investigación y escuchada la sustentación por parte de su autor; no teniendo más nada que observar.

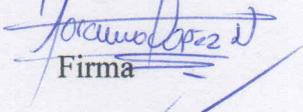
De conformidad a la normativa aplicable firmamos, en Riobamba 08 diciembre del 2023

Presidente del Tribunal de Grado  
Mgs. Iván Patricio Arias González



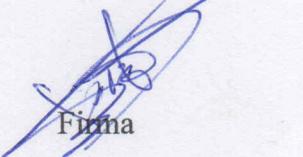
Firma

Miembro del Tribunal de Grado  
Mgs. Alexandra Lorena López Naranjo



Firma

Miembro del Tribunal de Grado  
PhD. Eduardo Ramiro Dávalos Mayorga



Firma



# CERTIFICACIÓN

Que, PILCO **LASSO JASMIN TANIA** con CC: **0604787531**, estudiante de la Carrera **CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**, Facultad de **CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRATIVAS**; ha trabajado bajo mi tutoría el trabajo de investigación titulado **LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO SEGÚN LOS RÉGIMENES APLICADOS EN EL PERÍODO 2021 – 2022**", cumple con el 9 %, de acuerdo al reporte del sistema Anti plagio **URKUND**, porcentaje aceptado de acuerdo a la reglamentación institucional, por consiguiente autorizo continuar con el proceso.

Riobamba, 08 de noviembre de 2023



Firmado electrónicamente por:  
**MARIANA ISABEL  
PUENTE RIOFRIO**

---

Mgs. Mariana Puente Riofrio  
**TUTOR(A)**

## DEDICATORIA

El presente trabajo de investigación lo dedico a Dios por brindarme sabiduría y acompañarme en cada proceso de mi vida.

Con todo mi amor a mis padres Elena Lasso, Manuel Pilco y mi Mamita Rosa por brindarme su amor, paciencia, apoyo y consejos en cada momento para no darme por vencida en mi formación por ser mi motivo para salir adelante.

Con todo mi cariño a mis hermanas Anael, Dayana, Elvia y Alison por estar siempre conmigo en cada momento por su amor, cariño y apoyo incondicional durante todo mi camino académico

A mi querido y amado sobrino Jayden Mathías Chicaiza que con su amor y travesuras me alegran la vida.

*Jasmin Tania Pilco Lasso*

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco a Dios, por la vida, salud y darme la oportunidad de cumplir mis sueños.

A mis padres y hermanas por su amor, cariño por enseñarme que con esfuerzo y dedicación se logran cumplir los sueños por respetar siempre cada una de mis decisiones.

A mi amigo y compañero por su cariño sobre todo por siempre querer que sea feliz por su apoyo hasta el final en este proceso.

A mi compañero más fiel mi mascota Zhaid Alejandro por acompañarme en las noches de desvelo y brindarme su amor.

A mis docentes de la carrera por cada uno de los conocimientos impartidos en cada clase, no solo profesionalmente sino para la vida y de manera especial a mi tutora Mgs. Mariana Puente Riofrío por su apoyo incondicional en mi proceso de titulación por su paciencia y tiempo entregado para culminar con éxito mi trabajo de investigación.

A la Universidad Nacional de Chimborazo por darme la oportunidad de obtener mi título profesional y brindarme todos los conocimientos que me servirán en el ámbito social y laboral.

*Jasmin Tania Pilco Lasso*

## ÍNDICE GENERAL.

DECLARATORIA DE AUTORÍA.....	
DICTAMEN FAVORABLE DEL PROFESOR TUTOR.....	
CERTIFICADO ANTIPLAGIO .....	
DEDICATORIA .....	
AGRADECIMIENTO.....	
ÍNDICE DE TABLAS .....	
ÍNDICE DE FIGURAS.....	
RESUMEN.....	
ABSTRACT.....	
CAPÍTULO I.....	14
1. INTRODUCCIÓN.....	14
1.1 Planteamiento del Problema: .....	15
1.2 Justificación .....	16
1.3 Objetivos.....	17
1.3.1 Objetivo General .....	17
1.3.2 Objetivos Específicos.....	17
CAPÍTULO II.....	18
2. MARCO TEÓRICO.....	18
2.1 Estado del Arte:.....	18
2.2 Marco Referencial:.....	19
2.2.1 Sistema Tributario en Ecuador:.....	20
2.2.2 Recaudación Tributaria .....	21
2.2.3 Tributos: .....	22
2.2.4 Clasificación de los Tributos:.....	23
2.2.5 Principios de la Tributación: .....	26
2.3 Regímenes Impositivos en Ecuador.....	27
2.3.1 Regímenes en el Año 2021.....	27
2.3.2 Regímenes en el Año 2022.....	32

CAPÍTULO III. ....	35
3. METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN .....	35
3.1    Métodos de Investigación: .....	35
3.2    Tipo de Investigación:.....	35
3.3    Diseño de la Investigación:.....	35
3.4    Tipo de Enfoque:.....	36
3.5    Nivel de Investigación .....	36
3.6    Técnicas e Instrumentos de recogida de información:.....	37
CAPÍTULO IV .....	38
4. RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....	38
4.1    RESULTADOS.....	38
4.2    DISCUSIÓN .....	50
CAPÍTULO V.....	52
5. CONCLUSIONES y RECOMENDACIONES .....	52
5.1    Conclusiones .....	52
5.2    Recomendaciones .....	53
6. BIBLIOGRAFÍA .....	54
7. Anexos. ....	57

## ÍNDICE DE TABLAS.

<b>Tabla 1</b> Impuestos Directos .....	24
<b>Tabla 2</b> Impuestos Indirectos .....	25
<b>Tabla 3</b> Deberes Formales-Régimen General.....	28
<b>Tabla 4</b> Valores del Régimen RISE.....	30
<b>Tabla 5</b> Deberes Formales-RISE .....	30
<b>Tabla 6</b> Deberes Formales-Régimen Impositivo para Microempresas.....	32
<b>Tabla 7</b> Deberes Formales-RIMPE.....	33
<b>Tabla 8</b> Análisis de las leyes y sus cambios.....	38
<b>Tabla 9</b> Régimenes tributarios 2021-2022.....	39
<b>Tabla 10</b> Recaudación Nacional .....	41
<b>Tabla 11</b> Recaudación de la Provincia de Chimborazo .....	43
<b>Tabla 12</b> Recaudación por domicilio fiscal del RÉGIMEN GENERAL .....	44
<b>Tabla 13</b> Recaudación por domicilio fiscal del RISE.....	46
<b>Tabla 14</b> Recaudación RIM.....	48

## ÍNDICE DE FIGURAS.

<b>Figura 1</b> Recaudación Nacional.....	42
<b>Figura 2</b> Recaudación Provincia de Chimborazo.....	43
<b>Figura 3</b> Recaudación por domicilio fiscal del RÉGIMEN GENERAL.....	45
<b>Figura 4</b> Recaudación por domicilio fiscal del RISE .....	47

## RESUMEN

El presente proyecto de investigación denominado: “LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO SEGÚN LOS REGÍMENES APLICADOS EN EL PERIODO 2021-2022” se ha realizado con la finalidad de analizar la evolución de la recaudación tributaria en la provincia de Chimborazo según los regímenes aplicados. En la investigación nos centramos en conocer los cambios en los regímenes tributarios aplicados en la provincia de Chimborazo durante el período 2021 el Régimen general, Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) y Régimen Impositivo Microempresarial (RIM) y en el año 2022 se mantiene el Régimen General y se da paso a un nuevo régimen denominado Régimen simplificado para emprendedores y negocios populares (RIMPE) y en evaluar el comportamiento de la recaudación tributaria en la provincia de Chimborazo.

La metodología empleada se desarrolló bajo un enfoque cualitativo tomando datos confiables a través de la obtención de información mediante la página web del Servicio de Rentas Internas (SRI), efectuando una investigación descriptiva en la cual se describió la evolución tributaria los cambios y evaluando el comportamiento de la recaudación bajo los diferentes regímenes. La recolección de datos se desarrolló mediante la observación de los valores recaudados en los diferentes regímenes y revisión documental de los cambios en los regímenes aplicados en la provincia de Chimborazo. Como resultado relevante de la investigación, se documenta que el aporte del cantón Riobamba en la recaudación bajo el Régimen General llegó a significar un 90% que monetariamente es USD 30,002,265 para el año 2021 y un 87% para el año 2022 que monetariamente es USD 35,984,358 del total generado de la recaudación provincial y en referencia al Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano – RISE comparando entre año 2021 y el año 2022 generó un decremento de USD 547.888,00 miles, que porcentualmente hablando llegó al 80% que no sumó a las arcas fiscales.

**Palabras claves:** Recaudación Tributaria, Impuestos, Provincia de Chimborazo, Regímenes Tributarios, Servicio de Rentas Internas.

## ABSTRACT

This main objective of this research study entitled: " LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO SEGÚN LOS RÉGIMENES APLICADOS EN EL PERIODO 2021-2022" has been carried out with the aim of analyzing the evolution of tax collection in the province of Chimborazo according to the regimes applied. In the research we focused on the changes in the tax regimes applied in the province of Chimborazo during the period 2021 the General Regime, Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) y Régimen Impositivo Microempresarial (RIM) in the year 2022 the General Regime was maintained and a new regime called the Régimen simplificado para emprendedores y negocios populares (RIMPE) is introduced, and on evaluating the behaviour of tax collection in the province of Chimborazo. The methodology used was developed quantitatively, taking reliable data by obtaining information through the website of the Internal Revenue Service (SRI), carrying out a descriptive research in which the tax evolution was described, the changes and evaluating the behavior of tax collection under the different regimes. The data collection was carried out through the observation of the values collected under the different regimes and a documentary review of the changes in the regimes applied in the province of Chimborazo. As a relevant result of the research, it is documented that the contribution of the canton of Riobamba in the collection under the General Regime reached 90%, which is USD 30,002,265 for the year 2021 and 87% for the year 2022, which is USD 35,984,358 of the total generated from the provincial collection and in reference to the Ecuadorian Simplified Tax Regime - RISE, comparing between 2021 and 2022, generated a decrease of USD 547,888.00 thousand, which is a percentage of the total generated from the provincial collection. 547,888.00 Thousand, which in percentage terms amounted to 80% that did not add to the tax coffers.

**Keywords:** Tax Collection, Taxes, Province of Chimborazo, Tax Regimes, Internal Revenue Service.



**Reviewed by:**

Mgs. Marco Antonio Aquino  
ENGLISH PROFESSOR  
C.C. 1753456134

# CAPÍTULO I

## 1. INTRODUCCIÓN

El sistema tributario constituye un importante instrumento de política económica, que a más de brindarle recursos públicos al Estado permite el estímulo de la inversión, el ahorro y una mejor distribución de la riqueza, por lo que es necesario introducir, en el marco jurídico que lo rige, herramientas que posibiliten un manejo efectivo y eficiente del mismo, que posibilite el establecimiento de tributos justos y que graven al contribuyente sobre la base de su verdadera capacidad para contribuir (Ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador, 2019).

El Servicio de Rentas Internas (SRI) es el organismo técnico y autónomo del Estado ecuatoriano que se encarga de la recaudación de las obligaciones tributarias. Desde sus inicios en 1997, esta institución se ha centrado en crear políticas y estrategias de gestión para luchar contra la evasión y las malas prácticas tributarias. Asimismo, tiene como objetivo estratégico incrementar la efectividad en los procesos legales, de control y de cobro. En el primer trimestre del año 2022 la recaudación tributaria creció un 29% el SRI atribuyó dicho repunte al resultado de procesos de control y acciones de cobranza ejecutadas, lo que ha permitido recaudar 4.463 millones de dólares entre enero y marzo pasados, 1.015 millones más de los 3.448 millones recogidos en el mismo periodo del año 2021 (La Hora, 2022).

El presente trabajo de investigación tiene como objeto realizar un análisis de la evolución de la recaudación tributaria en la Provincia de Chimborazo según los regímenes aplicados en el período 2021-2022 mediante la búsqueda de información de fuente primaria y secundaria, identificando los montos recaudados de acuerdo a cada régimen entre el año 2021-2022. El resultado obtenido permite aportar a la cultura tributaria mediante el procesamiento de información conceptual, a la interpretación de cifras monetarias y al planteamiento de conclusiones.

Por otra parte, Valle et al. (2022) dan a conocer que, en el Ecuador, la obligatoriedad de la cancelación de los impuestos viene impuesta en la Constitución del Ecuador en su artículo 83, señala que el pagar los tributos establecidos por la ley es uno de los deberes de la ciudadanía. Del mismo modo, el Código Tributario (2018) señala que el sistema tributario ecuatoriano se fundamenta en los principios de generalidad, legalidad, igualdad, proporcionalidad e irretroactividad. Históricamente, en Ecuador, los impuestos han tenido

una constante evolución desde la época colonial hasta la época republicana. No obstante, la recaudación fiscal siempre se ha presentado vulnerable a los choques externos, lo cual tiene origen en la alta dependencia del país en la explotación de petróleo y en el efecto indirecto que tiene la inflación sobre la recaudación.

### **1.1 Planteamiento del Problema:**

En el país el gobierno busca incrementar los niveles de ingresos obtenidos por el Impuesto al Valor Agregado (IVA) e Impuesto a la Renta (IR) que sustentan el Presupuesto General del Estado por lo cual son de vital importancia para la economía ecuatoriana. Sin embargo, la recaudación de los tributos se ha visto afectada por los constantes cambios en las reformas fiscales.

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) es un impuesto indirecto que grava el consumo de bienes y servicios mientras que el Impuesto a la Renta es un impuesto directo que grava las rentas obtenidas por personas naturales, empresas y otras instituciones en Ecuador. Durante el período 2021 - 2022, la provincia de Chimborazo experimentó cambios en los regímenes de recaudación tributaria. Estos regímenes, tales como el Régimen Impositivo Simplificado (RISE), el Régimen General, entre otros, podrían haber tenido un impacto significativo en la recaudación tributaria.

En este contexto, surge la necesidad de realizar un análisis exhaustivo para entender la recaudación tributaria en la provincia de Chimborazo durante el período mencionado, teniendo en cuenta los diferentes regímenes aplicados. Algunas de las preguntas que pueden surgir son las siguientes:

¿Cuál ha sido la tendencia general de la recaudación de los tributos según los regímenes en la provincia de Chimborazo durante el período 2021 - 2022?

¿Qué porcentaje de la recaudación de los tributos corresponde a cada uno de los regímenes?

¿Cómo ha sido el comportamiento de la recaudación de los tributos en la provincia ante cambios en las políticas fiscales o reformas tributarias?

La recaudación tributaria es un aspecto fundamental para el sostenimiento y desarrollo de las finanzas públicas de cualquier país o región. En el caso específico de la provincia de Chimborazo en el Ecuador, es de vital importancia analizar cómo ha evolucionado la recaudación tributaria durante el periodo comprendido entre el 2021 y 2022 según los regímenes aplicados en el país.

El Servicio de Rentas Internas (2022) en su Boletín Técnico Anual Informe de Recaudación Tributaria Año 2022 da a conocer que para el año 2022 se produjo un crecimiento del 22,8% en recaudación, pasando de USD 13.976 millones en 2021 a USD 17.164 millones en 2022. Este resultado se generó debido a la reactivación económica post-COVID, un alto crecimiento de ventas por precios y la buena gestión de la administración tributaria. En tanto que la recaudación mensual (diciembre de 2022) fue de USD 1.379 millones, lo que representó un incremento de USD 130 millones respecto a diciembre de 2021 (USD 1.249 millones), equivalente a un crecimiento del 10,4%. La provincia de Chimborazo está situada en la treceava posición con una recaudación de 92 millones de dólares.

Una vez que se ha llegado desde el constructo general, focalizamos un problema en la investigación científica, para la cual planteamos la siguiente interrogante ¿Cómo ha evolucionado la recaudación tributaria en la Provincia de Chimborazo según los regímenes aplicados en el periodo 2021 – 2022?

## **1.2 Justificación**

La elección de investigar sobre la recaudación tributaria en la provincia de Chimborazo durante el período 2021-2022 se encuentra respaldada por diversas razones fundamentales que hacen de este tema una cuestión de gran relevancia e interés tanto para la comunidad académica como para las autoridades fiscales y la sociedad en general. A continuación, se presentan las principales justificaciones:

**Importancia para la economía local:** La recaudación tributaria es una fuente vital de ingresos para la provincia de Chimborazo, y estos recursos son fundamentales para el financiamiento de servicios públicos, infraestructuras, programas sociales y otras iniciativas que impactan directamente en la calidad de vida de los ciudadanos. Un análisis detallado de la recaudación permitirá comprender cómo los cambios en la economía y las políticas tributarias han afectado la capacidad del gobierno provincial para cumplir con sus responsabilidades y metas de desarrollo.

**Adaptación a contextos cambiantes:** El período 2021-2022 ha sido particularmente desafiante debido a la pandemia global de COVID-19 y sus repercusiones económicas. Durante este tiempo, es probable que las autoridades fiscales hayan tenido que implementar medidas especiales y ajustar los regímenes tributarios para hacer frente a la crisis. Por lo

tanto, investigar cómo se han adaptado las políticas tributarias en este contexto ayudarán a comprender las estrategias empleadas y extraer lecciones para futuros eventos adversos.

Aporte al conocimiento y la academia: El estudio de la recaudación tributaria en un contexto específico y en un período determinado contribuirá al conocimiento científico en el campo de la economía, las finanzas públicas y la política fiscal. Los hallazgos obtenidos podrán servir como referencia para investigaciones futuras y enriquecer la literatura académica en esta área.

En resumen, la justificación de este tema de investigación radica en su impacto directo en la economía local, la necesidad de adaptarse a contextos cambiantes, la comprensión de su influencia en diferentes sectores, la promoción de la transparencia y la rendición de cuentas, el aporte al conocimiento académico y su relevancia para la toma de decisiones efectivas. El análisis de la recaudación tributaria en la provincia de Chimborazo en el período 2021-2022 resulta esencial para abordar los desafíos fiscales y económicos que enfrenta la provincia, y busca proporcionar una visión integral que contribuya al desarrollo y bienestar de sus habitantes.

### **1.3 Objetivos**

#### **1.3.1 Objetivo General**

- ✓ Analizar la evolución de la recaudación tributaria en la provincia de Chimborazo según los regímenes aplicados en el período 2021 – 2022.

#### **1.3.2 Objetivos Específicos**

- ✓ Identificar los cambios en los regímenes tributarios aplicados en la provincia de Chimborazo durante el período 2021-2022.
- ✓ Evaluar el comportamiento de la recaudación tributaria en la provincia de Chimborazo durante el período 2021 - 2022, según los regímenes.

## CAPÍTULO II

### 2. MARCO TEÓRICO.

#### 2.1 Estado del Arte:

Para el desarrollo de este trabajo de investigación, se utilizarán algunos estudios encontrados en los repositorios de distintas universidades y revistas científicas, tales como:

Según el estudio de Galarza y Jami (2023) “La Recaudación del impuesto del IVA y sus variaciones en los regímenes aplicados al periodo 2019-2020-2021 en la provincia de Cotopaxi” (pág. 1) publicado por la Universidad Técnica de Cotopaxi ostenta como objetivo analizar la Recaudación del impuesto del IVA y sus variaciones en los regímenes aplicados al período 2019-2020-2021 en la provincia de Cotopaxi el estudio concluye mencionando que la información recopilada y receptada por parte del Servicio de Rentas Internas permitió ejecutar el análisis pertinente y correspondiente a los distintos regímenes aplicados en los períodos 2019- 2020-2021, mismos que presentaron distintas variaciones, sobre todo en el período 2020, puesto que las medidas tomadas por el gobierno frente al inicio de la pandemia COVID – 19 afectaron en gran medida a la provincia de Cotopaxi, dado que su principal actividad económica es la agricultura y el comercio (pág. 81).

Ramírez (2022) en su tema de estudio “Recaudación tributaria del Impuesto al Valor Agregado en el cantón Salinas, Provincia de Santa Elena periodo 2018 – 2021” (pág. 1), publicado por la Universidad Estatal Península de Santa Elena, tiene como objetivo analizar la evolución y crecimiento de la recaudación del impuesto al valor agregado en el Cantón Salinas durante el periodo 2018-2021. En el cual concluye que se realizó la respectiva fundamentación en cuanto a los criterios de marco teórico -legal de la recaudación de impuestos al valor agregado, además de lo que es el cálculo, las leyes que respaldan el fiel cumplimiento de este tributo, y la afectación que tiene el estado frente al descenso que en los últimos años se ha presentado en cuanto a recaudación se refiere en el cantón Salinas, provincia de Santa Elena, generando una reducción significativa en su recaudación, lo que afecta directamente al presupuesto general del estado e imposibilita cumplir con los objetivos de desarrollo nacional, dado a que por ser un cantón turístico, pesquero y artesanal su aporte en materia tributaria es significativa. (pág. 42)

El autor Benavides (2019) en su estudio “Análisis de la recaudación del impuesto al valor agregado (IVA), en los años fiscales 2015, 2016 y 2017, en el Ecuador” (pág. 1) publicado por la Universidad Central del Ecuador tiene por objetivo Investigar y analizar el

comportamiento de la recaudación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) como fuente de ingreso al Estado, durante los últimos tres períodos fiscales: 2015,2016 y 2017, para proponer estrategias que contribuyan a la recaudación del IVA sin afectar a los que menos tienen en el estudio se concluye que el comportamiento de la recaudación del IVA ha sido influenciado por las reformas tributarias aplicadas en cada período, enfocadas en la efectividad del cobro de los impuestos, el fortalecimiento del SRI, propagación de los impuestos directos sobre los indirectos y en una política tributaria, orientada hacia la correcta redistribución de la riqueza. Sin embargo, los impuestos indirectos, entre ellos el IVA, aún son los de mayor recaudación que los impuestos directos. (pág. 76)

Según el estudio de Gavilánez,et al., (2022) “Las reformas tributarias y el efecto en el cálculo del impuesto a la renta. caso de estudio” publicado en la Revista Científica Sigma manifiesta que el sistema tributario ecuatoriano ha sido objeto de varias reformas promulgadas bajo leyes que han modificado la Ley de Régimen Tributario Interno, cuyo propósito se enfoca a promover el cumplimiento de las obligaciones tributaria, generar mayor recaudación y la simplificación de procesos que garanticen una cultura tributaria.

De acuerdo al estudio de Mayorga, et al., (2020) “Nuevas reformas tributarias y su impacto en la economía del Ecuador” publicado por la revista *Científica FIPCAEC* (Fomento de la investigación y publicación científico-técnica multidisciplinaria), concluye manifestando que los resultados, muestran que las transformaciones tributarias en Ecuador, han venido siendo impulsadas por influencias políticas y escenarios internacionales, en la búsqueda de minimizar las brechas sociales existentes en cuanto a la redistribución de los ingresos económicos en el presente y a futuro. Los expertos en la materia han venido señalando desde su promulgación que se espera en el país un incremento del desempleo, la poca posibilidad de reducir la desigualdad fiscal existente. (pág. 38)

## **2.2 Marco Referencial:**

El marco referencial es una sección fundamental en una investigación, puesto que proporciona el contexto teórico y conceptual necesario para comprender el tema en estudio. En el caso de "La recaudación tributaria en la provincia de Chimborazo según los regímenes aplicados en el período 2021 - 2022", el marco referencial aborda los siguientes aspectos:

### 2.2.1 Sistema Tributario en Ecuador:

Los acontecimientos económicos, políticos y sociales suscitados en Ecuador están ligados al sistema tributario, en épocas de la colonia y la república la carga impositiva era considerada no solamente una herramienta gubernamental de generación de ingresos sino también como instrumento de dominación. El esquema tributario ecuatoriano ha sido sujeto de varias reformas con enfoque político y social acorde a la época, cuya finalidad radica en un conjunto de tributos progresivos y equitativos, mismos que representan un pilar fundamental para la construcción del bienestar de la población acorde a las normas del Buen Vivir contempladas en la carta magna de la República del Ecuador (Arias et al , 2020 pág 11).

Se suele considerar que el sistema tributario actualmente se entiende como al régimen impositivo de una nación, que se desarrolla en un cierto período de tiempo, y en el cual se destaca en la implementación, recaudación y administración de impuestos. En base a esto, el sistema tributario trae grandes beneficios como el de fomentar el presupuesto general del estado. (Legarda et al.,2023)

En cualquier sistema tributario se contempla objetivos tales como:

- ✓ Cumplimiento de los objetivos de la política fiscal promoviendo la estabilidad económica de un estado
- ✓ Minimizar los costos del sistema, en el cual la administración fiscal ejecuta la captación de tributos y el control impositivo.

En Ecuador esta herramienta no ha sido trascendental durante el siglo XX, sin embargo, en la última década ha tomado un protagonismo importante, pues la recaudación tributaria se ha convertido en la principal fuente de ingresos permanentes para el estado ecuatoriano, mismos que acorde al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su Art. 78 menciona que los ingresos permanentes lo constituyen:

- ✓ Impuestos.
- ✓ Tasas y contribuciones.
- ✓ Ventas de bienes y servicios.
- ✓ Rentas de inversión y multas.
- ✓ Transferencias y donaciones corrientes.
- ✓ Otros ingresos

En este contexto es importante mencionar la obligación tributaria como vínculo jurídico entre sujeto activo (Estado ecuatoriano, o entidades acreedoras de tributos) con el sujeto pasivo, cuando surge el hecho generador que es el presupuesto que configura cada tributo. (Ruiz et al., 2018)

En Ecuador, el sistema tributario es conocido como el conjunto de impuestos demandados por ley, y que son administrados por el Servicio de Rentas Internas (SRI), institución de orden público que se encarga de establecer, recaudar y fiscalizar los tributos para el estado ecuatoriano, buscando la estimulación de la inversión, el ahorro, el empleo y la distribución de la riqueza estatal (Garzón et al., 2018).

El Servicio de Rentas Internas es la entidad avalada y encargada de recaudar los impuestos tributarios en el país y nació para hacer frente a la evasión que justo para los años 90' era una práctica recurrente. Desde entonces, el SRI ha logrado recolectar más \$60 millones de dólares en los últimos años y mitigado la falta de pago de los impuestos en la Nación (Galarza & Jami, 2023).

En síntesis, el sistema tributario es un conjunto de entidades, normas y leyes que se encargan de la administración y recaudación de los impuestos que surgen por las diferentes actividades económicas y los diferentes regímenes aplicados en el país es decir es la recaudación de ingresos permanentes que sustentan los recursos públicos para el gasto e inversión nacional asegurando el buen vivir de la sociedad ecuatoriana por lo cual es primordial que los contribuyentes tomen conciencia de sus obligaciones tributarias y que conjuntamente busquen que el sistema tributario sea justo e igualitario.

Cabe mencionar que en los últimos años el presupuesto general del estado ha sido financiado por los impuestos que aporta cada contribuyente por concepto de Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a la Renta, Impuesto a los Consumos Especiales, Impuesto a la Salida de Divisa, entre otros tributos que son cancelados por el sujeto pasivo al momento que se da el hecho generador.

### **2.2.2 Recaudación Tributaria**

La recaudación tributaria, es el procedimiento mediante el cual las autoridades tributarias cobran a los contribuyentes todo tipo de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, y contribuciones determinadas en la normativa.

De acuerdo con Urgilés y Chávez (2017) define la recaudación tributaria como “Un instrumento de política fiscal de vital importancia para un estado, que permite generar los

ingresos necesarios que aportan a la consecución de las metas según el plan económico del país”.

En este contexto se concluye que la recaudación tributaria son las actividades que realiza la administración tributaria para recibir el pago de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes con el fin de lograr los ingresos que sustenten el presupuesto general del Estado de manera que el Estado pueda garantizar la satisfacción de las necesidades básicas de la ciudadanía. La recaudación de impuestos es un compromiso social que permiten redistribuir los ingresos en forma de gasto público, por tanto, no puede ser excluido de ningún sistema de gobierno. (Arias et al., 2023)

Conviene enfatizar que la recaudación tributaria en el país en esta última década ha tenido un constante crecimiento esto debido a la transformación en el sistema tributario y en especial a las reformas tributarias que se han dado a partir del año 2008 mismas que están dirigidas a un control de la evasión tributaria y a una adecuada cultura tributaria.

### **2.2.3 Tributos:**

Es la prestación pecuniaria exigida por el Estado, a través de entes nacionales o seccionales o de excepción, como consecuencia de la realización del hecho imponible previsto en la ley, con el objetivo de satisfacer necesidades públicas. Los tributos son: impuestos, tasas y contribuciones especiales (Código Tributario, 2022).

Los tributos son obligaciones que tienen los ciudadanos y ciudadanas para con el Estado. Constituyen prestaciones (cuotas, valores) que el Estado impone, amparado en la ley, de acuerdo a la capacidad contributiva de la persona que debe pagarlas, con el fin de invertir y redistribuir dichos valores en beneficio de la población. (Servicio de Rentas Internas, 2023)

Desde el punto de vista de Vega, et al.,(2019) los tributos tienen como objetivo cubrir el gasto público el cual representa los pasivos de la economía, también identificado como los rubros necesarios para el funcionamiento del estado, este debe estar orientado a promover el bienestar general o bien común, para cubrir necesidades colectivas.

### **Características de los tributos**

El Servicio de Rentas Internas (2016) establece las características de los tributos:

- ✓ La generalidad en su aplicación; nadie debe estar excluido de su aplicación y regulación. La igualdad en su aplicación y distribución.

- ✓ La proporcionalidad, que es la base de la equidad cuando el porcentaje se mantiene independiente del valor del bien o servicio.
- ✓ La no confiscación, pues los tributos nunca deben servir para violar el patrimonio de los ciudadanos y ciudadanas.
- ✓ La irretroactividad, su aplicación para el futuro.
- ✓ La territorialidad, su vigencia en el territorio del Estado recaudador.
- ✓ La progresividad, que constituye la base de la equidad, ya que los impuestos se pagan según la capacidad contributiva de cada ciudadano o ciudadana (pág. 20).

A juicio de Vera de la Cruz (2021) los tributos tienen diferentes elementos los cuales guían el rumbo de estos y su tratamiento:

- ✓ Sujeto activo: Es quien percibe y administra los tributos.
- ✓ Sujeto pasivo: Es en quien recae el pago de los tributos.
- ✓ Hecho generador: Es el evento económico que da origen a la obligación del tributo.
- ✓ Base gravable: Es la unidad de medida sobre el cual se aplica la tarifa.
- ✓ Tarifa: Es la que determina la cuantía del tributo.
- ✓ Hecho imponible: Es la materialización del hecho generador
- ✓ Causación: Es la configuración de la obligación.

En base a lo planteado se puede definir a los tributos como el pago exigido por el estado a los ciudadanos en base a las leyes y normas vigentes con la finalidad de financiar el gasto público y las demás necesidades requeridas por la sociedad.

#### **2.2.4 Clasificación de los Tributos:**

##### **Impuestos:**

Los impuestos son tributos que los habitantes están obligados a pagar como consecuencia de una actividad económica sin que exista una contraprestación directa de pago que son necesarios para financiar el gasto público. El impuesto es un tributo o carga que las personas están obligadas a pagar a alguna organización (gobierno, rey, etc.) sin que exista una contraprestación directa. Esto es, sin que se le entregue o asegure un beneficio directo por su pago. (Roldán, 2020)

## Impuestos Directos:

Son aquellos impuestos que gravan de manera directa a la generación de la riqueza.

Son impuestos directos los siguientes:

**Tabla 1.**

### *Impuestos Directos*

<b>Impuesto Directo</b>	<b>Descripción</b>
<b>Impuesto a la Renta</b>	Se aplica sobre aquellas rentas que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades sean nacionales o extranjeras. El ejercicio impositivo comprende del 1 de enero al 31 de diciembre. (Servicio de Rentas Internas, 2023)
<b>Impuesto a la Renta de Ingresos Provenientes de Herencias, Legados y Donaciones</b>	Es el impuesto que se aplica al incremento patrimonial proveniente de herencias, legados, donaciones y todo tipo de acto o contrato por el cual se adquiriera el dominio a título gratuito de bienes y derechos existentes en el Ecuador, cualquiera que fuera el lugar de fallecimiento, nacionalidad, domicilio o residencia del causante o donante. (Servicio de Rentas Internas, 2023)
<b>Impuesto ambiental a la contaminación vehicular</b>	Es un impuesto que grava a la contaminación del ambiente producida por el uso de vehículos motorizados de transporte terrestre (Ley de Fomento Ambiental y Optimización de Los Ingresos Del Estado, 2011).
<b>Impuesto a los vehículos motorizados</b>	El Impuesto a la Propiedad de Vehículos Motorizados (IPVM) de transporte terrestre, que debe ser pagado de forma anual. (Ley de Fomento Ambiental y Optimización de Los Ingresos Del Estado, 2011)
<b>Impuesto a la salida de divisas</b>	El hecho generador de este impuesto lo constituye la transferencia, envío o traslado de divisas que se efectúen al exterior, sea en efectivo o a través del giro de cheques, transferencias, retiros o pagos de cualquier naturaleza con excepción de las compensaciones realizados con o sin la intermediación de instituciones del sistema financiero.
<b>Impuestos activos en el exterior</b>	Se considerará hecho generador de este impuesto la propiedad o tenencia de activos monetarios fuera de territorio ecuatoriano, mediante cuentas a la vista, cuentas corrientes, depósitos a plazo, fondos de inversión, portafolio de inversiones,

fideicomisos de inversión, fideicomisos de administración o tenencia monetaria, encargos fiduciarios o cualquier otro tipo de instrumento financiero de hecho o de derecho; así como titularizaciones, bonos, acciones o cualquier mecanismo de captación de recursos directos o indirectos.

<b>Impuesto a las tierras rurales</b>	Es un impuesto anual que grava a la propiedad o posesión de inmuebles rurales.
---------------------------------------	--

*Nota.* Datos tomados de (Servicio de Rentas Internas, 2023)

### **Impuestos Indirectos:**

Son aquellos impuestos que afecta directamente al consumidor sobre quien recae el pago total del impuesto. Son impuestos indirectos los siguientes:

**Tabla 2.**

#### *Impuestos Indirectos*

<b>Impuesto Indirecto</b>	<b>Descripción</b>
<b>Impuesto al Valor Agregado - IVA</b>	Es un impuesto que grava al valor de las transferencias locales o importaciones de bienes muebles, en todas sus etapas de comercialización y al valor de los servicios prestados. (Ley de Régimen Tributario Interno, 2018, 24 de Julio).
<b>Impuesto a los Consumos Especiales - ICE</b>	Se aplicará de los bienes y servicios de procedencia nacional o importado en la (Ley de Régimen Tributario Interno, 2018, 24 de Julio) en su artículo 82, referidos a cigarrillos, bebidas alcohólicas en el Ecuador.
<b>Impuesto a las botellas plásticas no retornables</b>	Es un impuesto que nace de la necesidad de reducir la contaminación ambiental y fomentar el reciclaje grava a todas aquellas bebidas embotelladas en botellas plásticas no renovables su tarifa alcanza los USD 0.02

*Nota.* Datos tomados de Código Tributario (2022) y Ley de Régimen Tributario Interno (2021)

### **Tasas:**

Las tasas son aportaciones económicas realizadas por aquellos que usan un servicio brindado por el Estado. A diferencia de los impuestos, las tasas son el pago por el uso de un servicio específico, por lo tanto, si el servicio no es utilizado, no hay obligación de pagar

(Valdivieso, 2015). La tasa es un tipo de impuesto que se aplica cuando el estado como ente público proporciona servicios específicos a los ciudadanos para satisfacer una necesidad colectiva.

### **Contribuciones Especiales:**

Es un tributo que tiene por obligación como hecho generador los beneficios especiales derivados de la realización de las obras públicas o ampliación de servicios básicos este tributo está destinado a financiar obras o actividades que constituyan el presupuesto general del estado.

#### **2.2.5 Principios de la Tributación:**

El Código Tributario (2022) en su artículo 5 dispone que el régimen tributario se regirá por los siguientes principios:

- ✓ Legalidad: Sin ley no hay tributo
- ✓ Generalidad: Es el principio de universalidad se aplica a todos, aunque dicha obligación no se puede entender de manera absoluta por lo cual la capacidad de pago debe ser considerado.
- ✓ Progresividad: los tributos se establecen en base de los ingresos o ganancias, tratando de afectarlo menos posible a los sectores vulnerables económicamente en el país.
- ✓ Eficiencia: Establecer normas para legislar y recaudar los impuestos para una adecuada interacción entre el sujeto activo y pasivo para conseguir una adecuada recaudación.
- ✓ Simplicidad administrativa: Proporcionar un sistema simple que reduzca el tiempo y presiones del contribuyente para el cumplimiento de sus deberes y obligaciones tributarias evitando retrasos que puedan ocasionar multas.
- ✓ Irretroactividad: Este principio trata de que de que los ciudadanos deben ser informados primero de la ley para que cumplan con sus obligaciones tributarias.
- ✓ Equidad: El sistema tributario debe basarse en una estructura de tributos que permitan garantizar la equidad y la justicia social
- ✓ Transparencia: La Administración tributaria debe ser un órgano que transparente toda la información en sus actos administrativos y judiciales.

- ✓ Suficiencia recaudatoria: Posee como objetivo primordial asegurarse que la recaudación de los tributos llegue a ser suficientes para cubrir el gasto público.

## **2.3 Regímenes Impositivos en Ecuador**

Referente a la conceptualización de un Régimen Almeida y Saverio (2018) menciona que los regímenes se refieren a las categorías en los cuales se ajustan todas las personas naturales o jurídicas a fin de declarar impuestos, siendo éstos los aportes que deben pagar todos los contribuyentes al estado y que son recaudadas por la administración tributaria. El régimen tributario regula los comercios formales e informales y establece normas de cumplimiento que se pueden acoger las empresas y las personas naturales en sus actividades. (p.12)

### **2.3.1 Regímenes en el Año 2021**

Para el año 2021 existían tres regímenes tributarios, a los que las personas o sociedades podían acogerse según sus ingresos provenientes de la actividad comercial. Éstos fueron el Régimen General (Contribuyente RUC), Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (Contribuyente RISE), Régimen Impositivo para Microempresas (RIM).

#### **2.3.1.1 Régimen General**

El Régimen General se refiere a un modelo tributario dirigido a los contribuyentes específicamente a personas naturales que efectúan algún tipo de actividad económica, las cuales se encuentran obligados a solicitar la emisión de un Registro Único de Contribuyente (RUC) para generar y otorgar comprobantes de venta autorizados por el Servicio de Rentas Internas en cada una de sus transacciones comerciales y declarando de forma periódica los impuestos según lo que indica la norma establecida.

Para realizar una declaración se establece mediante la notificación al Servicio de Rentas Internas, los ingresos, egresos y ventas gravadas en el cual se deberá pagar, mismo trámite que se deberá efectuar en el portal del Servicio de Rentas Internas a cualquier hora del día. Para realizar la declaración se debe:

- ✓ Acceder al portal tecnológico del órgano regulador.
- ✓ Elegir la opción que se efectúa en línea
- ✓ Seleccionar en declarar tributos

- ✓ Elegir en la sección más servicios
- ✓ Envío de declaraciones
- ✓ Llenar la información.

**Deberes Formales:**

**Tabla 3.**

*Deberes Formales-Régimen General*

<b>Deberes Formales</b>	<b>Régimen General</b>
<b>Comprobantes de Venta</b>	Factura (se desglosa el IVA)
<b>Declaración del Iva</b>	Declaraciones mensuales o semestrales (la periodicidad depende de la tarifa del IVA de sus actividades económicas).
<b>Declaración del Impuesto a la Renta</b>	Es obligatorio realizar la declaración del Impuesto a la Renta únicamente si sus ingresos en el año superan el valor de la fracción básica desgravada del Impuesto a la Renta (Año 2022: USD 11.310)
<b>Pago de cuotas fijas mensuales</b>	No aplican cuotas mensuales.  El pago se realiza una vez presentada la declaración respectiva (el monto depende del resultado de la liquidación del impuesto en cuestión).

*Nota.* Datos tomados de (Servicio de Rentas Internas, 2023)

La Normativa que rige este régimen es la siguiente:

- ✓ Ley del Registro Único de Contribuyentes
- ✓ Reglamento a la Ley del Registro Único de Contribuyentes
- ✓ Resolución No. NAC-DGERCGC21-00000011
- ✓ Resolución No. NAC-DGERCGC17-00000587 S.R.O. 142 de 18-12-2017
- ✓ Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000449 2SR.O. 873 de 31-10-2016
- ✓ Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000509 2S.R.O. 912 de 29-12-2016
- ✓ Resolución No. NAC-DGERCGC19-00000039 S.R.O. 25 de 26-08-2019

### 2.3.1.2 Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE)

En el REGLAMENTO PARA APLICACION LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, LORTI publicado por Decreto Ejecutivo 374 en el Título IV REGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO el artículo 215 los establece sobre el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) fue parte del sistema de recaudación tributaria en el país, siendo una de las medidas adoptadas dentro del país debido a la gran cantidad contribuyentes informales mismos que realizan varias actividades económicas, que por varios años habían generado ingresos a sus propietarios o ejecutores y que no realizaban las declaraciones correspondientes dando como resultado una gran cantidad de evasión tributaria.

Al RISE, pertenecía el grupo de contribuyentes que efectúan su inscripción voluntaria y que reemplazaba el pago del Impuesto al Valor Agregado mismo que los pagos se realizaban mediante cuotas mensuales teniendo como finalidad fortalecer la cultura tributaria.

De acuerdo al Servicio de Rentas Internas (2023) menciona que los requisitos son

- ✓ Ser persona natural.
- ✓ No tener ingresos mayores a USD 60 mil en el año, o si se encuentra bajo relación de dependencia el ingreso por este concepto no supere la fracción básica del Impuesto a la Renta gravado con tarifa cero por ciento (0%) para cada año.
- ✓ No dedicarse a alguna de las actividades restringidas.
- ✓ No haber sido agente de retención durante los últimos 3 años.

En la siguiente tabla se ilustra las cuotas mensuales en base a las actividades económicas conformada por 7 categoría registrada en el RISE en el periodo 2020 – 2022.

**Tabla 4.**

*Valores del Régimen RISE*

<b>CUOTAS VIGENTES RISE DESDE 2020 AL 2022</b>							
<b>Actividades</b>	<b>Ingresos Anuales \$</b>						
	DE 0 A 5.000	DE 5000 A 10.000	DE 10.000 A 20.000	DE 20.000 A 30.000	DE 30.000 A 40.000	DE 40.000 A 50.000	DE 50.000 A 60.000
	<b>Promedio Mensual \$</b>						
	0-417	417-833	833- 1.167	1.167- 2.500	2.500- 3.333	3.333- 4.167	4.167- 5.000
<b>1 Comercio</b>	\$1.43	\$4.29	\$8.59	\$15.74	\$21.48	\$28.62	\$37.21
<b>2 Servicios</b>	\$4.29	\$22.90	\$45.80	\$85.87	\$130.24	\$187.49	\$257.62
<b>3 Manufactura</b>	\$1.43	\$7.17	\$14.31	\$25.77	\$35.79	\$45.80	\$64.41
<b>4 Construcción</b>	\$4.29	\$15.74	\$32.92	\$61.54	\$87.31	\$135.97	\$193.22
<b>5 Hoteles y Restaurantes</b>	\$7.17	\$27.19	\$54.39	\$94.46	\$150.28	\$206.10	\$260.48
<b>6 Transporte</b>	\$1.43	\$2.86	\$4.29	\$5.72	\$18.60	\$38.64	\$70.13
<b>7 Agrícolas</b>	\$1.43	\$2.86	\$4.29	\$7.17	\$11.45	\$17.17	\$21.48
<b>8 Minas y Canteras</b>	\$1.43	\$2.86	\$4.29	\$7.17	\$11.45	\$17.17	\$21.48

*Nota.* Datos tomados de NAC-DGERCGC19-00000064 expide que las tablas de cuotas RISE actualizadas al 30 de noviembre del 2019, para los años 2020 – 2022.

**Deberes Formales:**

**Tabla 5.**

*Deberes Formales-RISE*

<b>Deberes Formales</b>	<b>RISE</b>
<b>Comprobantes de Venta</b>	Notas de venta (no se desglosa el IVA). Leyenda: Contribuyente Régimen Simplificado
<b>Declaración del IVA</b>	No aplica declaraciones del IVA.
<b>Declaración del Impuesto a la Renta</b>	No aplica declaraciones del Impuesto a la Renta.
<b>Pago de cuotas fijas mensuales</b>	De acuerdo al nivel de ingresos y a la actividad económica se establecía el pago de una cuota fija mensual, la cual reemplaza el pago del IVA y del Impuesto a la Renta.

*Nota.* Datos tomados de (Servicio de Rentas Internas, 2023)

La normativa que sustenta el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) es:

- ✓ Constitución de la República del Ecuador. Artículos: 66 y 300
- ✓ Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas. Artículos: 2 y 9.
- ✓ Código Tributario. Artículos: 115, 116, 119, 120, 121, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134 y otros.
- ✓ Ley de Régimen Tributario Interno. Artículos: 97.1 y siguientes
- ✓ Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno. Artículos: 215 y siguientes.
- ✓ Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000155
- ✓ Resolución No. NAC-DGECCGC10-00013.

### **2.3.1.3 Régimen Impositivo para Microempresas (RIM)**

La Asamblea Nacional del Ecuador en el año 2019 expidió la Ley de Simplificación y Progresividad Tributaria que busca reducir el trámite o proceso de tributación para los ciudadanos y organizaciones, la misma que entró en vigencia el año 2020, consecutivamente el SRI emitió un catastro sobre obligaciones que deben cumplir estos sujetos pasivos para dar cumplimiento con esta ley transitoria que recae sobre las microempresas, a las cuales se las considera como tal cuando presentan ingresos brutos o anuales iguales o menores a \$300.000 (Ñacata y Monge, 2021).

En la RESOLUCIÓN No. NAC-DGERCGC20-00000060 emitida por el Servicio de Rentas menciona en su Art. 12 los contribuyentes sujetos al Régimen Impositivo para Microempresas deberán efectuar la liquidación, declaración y pago del impuesto al valor agregado (IVA) en forma semestral, en los meses de julio -primer semestre- y enero -segundo semestre-conforme lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno. Los contribuyentes sujetos a este régimen, con la presentación de la declaración del período fiscal enero de cada año, se podrán acoger a la forma de declaración mensual hasta las fechas señaladas en el artículo 158 del Reglamento para la aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno. Cuando el sujeto pasivo presente una declaración mensual de IVA durante el ejercicio fiscal anual, se verificará su intención de adoptar la declaración en forma mensual por el resto del año, en cuyo caso con la declaración mensual de IVA deberá consolidar la información de aquellos periodos no declarados de un

mismo semestre, sin que se genere el pago de intereses o multas respecto de los periodos que se acumulan.

**Tabla 6.**

*Deberes Formales-Régimen Impositivo para Microempresas*

<b>Deberes Formales</b>	<b>RÉGIMEN IMPOSITIVO PARA MICROEMPRESAS</b>
<b>Comprobantes de Venta</b>	Factura (se desglosa el IVA). Leyenda: Contribuyente Régimen Microempresas
<b>Declaración del IVA</b>	Declaraciones semestrales del IVA (julio y enero).
<b>Declaración del Impuesto a la Renta</b>	Declaraciones semestrales del Impuesto a la Renta (julio y enero).

*Nota. Datos tomados de (Servicio de Rentas Internas, 2023)*

Mientras que, para el 28 de noviembre de 2021, entra en vigor la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia COVID-19, misma que realiza los siguientes 3 cambios normativos:

- ✓ Eliminación del Régimen Impositivo Simplificado (RISE).
- ✓ Eliminación del Régimen Impositivo para Microempresas.
- ✓ Creación del RÉGIMEN SIMPLIFICADO PARA EMPRENDEDORES Y NEGOCIOS POPULARES – RIMPE.

### **2.3.2 Regímenes en el Año 2022**

Para el año 2022 se mantiene el Régimen General el gobierno envía un proyecto de Ley Orgánica de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal a la asamblea en el cual se estipula un nuevo régimen. A inicios de enero del 2022, se elimina el denominado RISE Y RIM. Entrando en vigencia un nuevo Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares.

Es el nuevo régimen aplicable en Ecuador desde el 2022 que reemplaza al Régimen Impositivo Simplificado (RISE) y al Régimen de Microempresas. La Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal crea este régimen simplificado que entra en vigencia con la Resolución Nro. NACDGERCGC21-00000060 a partir del 01 de enero de 2022 y tendrá una duración de tres años. (Santillán, 2022)

El RIMPE agrupa a dos categorías:

- ✓ RIMPE para negocios populares: Personas naturales con ingresos brutos anuales de hasta USD 20.000 del período anterior.
- ✓ RIMPE para emprendedores: Personas naturales y jurídicas con ingresos brutos anuales de hasta USD 300.000 del período anterior.

### **Actividades Excluyentes de este Régimen.**

No estarán sujetos a este régimen los ingresos provenientes de:

- ✓ Actividades relacionadas a contratos de construcción y actividades de urbanización, lotización y otras similares (Arts. 28 y 29 de la Ley de Régimen Tributario Interno).
- ✓ Actividades profesionales, mandatos y representaciones.
- ✓ Actividades de transporte.
- ✓ Actividades agropecuarias.
- ✓ Actividades de comercializadoras de combustible.
- ✓ Actividades en relación de dependencia.
- ✓ Rentas de capital.
- ✓ Regímenes especiales.
- ✓ Inversión extranjera directa y actividades en asociación pública-privada.
- ✓ Sector de hidrocarburos, minería, petroquímica, laboratorios médicos y farmacéuticas,
- ✓ Industrias básicas, financiero, seguros y Economía Popular y Solidaria.

Además, tampoco estarán sujetos a este régimen quienes hayan recibido ingresos brutos superiores a USD 300.000 en el año anterior, ni quienes se encuentren inscritos en el RUC sin actividad económica registrada (Servicio de Rentas Internas, 2023).

### **Deberes Formales**

**Tabla 7.**

#### *Deberes Formales-RIMPE*

<b>Deberes Formales</b>	<b>RIMPE</b>	
	<b>Negocio Popular</b>	<b>Emprendedor</b>
<b>Comprobantes de venta.</b>	Notas de venta (no se desglosa el IVA). <b>Leyenda:</b> Contribuyente	Factura (se desglosa el IVA). <b>Leyenda:</b> Contribuyente Régimen RIMPE

	Negocio Popular - Régimen RIMPE	
<b>Declaración del IVA.</b>	No aplica declaraciones del IVA.	Declaraciones semestrales del IVA (julio y enero)
<b>Declaración del Impuesto a la Renta.</b>	La declaración del Impuesto a la Renta es obligatoria y se realizará en el mes de marzo del siguiente ejercicio fiscal.	La declaración del Impuesto a la Renta es obligatoria y se realizará en el mes de marzo del siguiente ejercicio fiscal.
<b>Pago de cuotas fijas mensuales.</b>	No aplican cuotas mensuales. El pago se realiza una vez presentada la declaración respectiva (cuota anual: USD 60).	No aplican cuotas mensuales. El pago se realiza una vez presentada la declaración respectiva (el monto depende del resultado de la liquidación del impuesto en cuestión)

*Nota.* Datos tomados de (Servicio de Rentas Internas, 2023)

## CAPÍTULO III.

### 3. METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN

#### 3.1 Métodos de Investigación:

##### **Método Inductivo**

De acuerdo con Rodríguez (2020) el método inductivo “Se basa en la aplicación de aspectos particulares a algo más general, además de ser un procedimiento de sistematización que a partir de resultados particulares intenta buscar posibles relaciones generales. Se basa en la observación y la experimentación”.

Por lo tanto, al haber aplicado el método inductivo, se logró obtener datos y demás referentes teóricos, que fueron estudiados y analizados detenidamente, permitiendo conseguir una imagen clara de la recaudación según los regímenes aplicados en el período 2021-2022 en la provincia de Chimborazo.

#### 3.2 Tipo de Investigación:

##### **Descriptiva:**

El tipo de investigación que se empleó, es descriptivo, de acuerdo con Ramírez & Calles (2021) “El objetivo principal de la investigación descriptiva es la descripción de la situación actual”. Este tipo de investigación se caracteriza porque el investigador no posee el control de las variables puesto que solo se reportó lo que está sucediendo a partir de efectuar registros, análisis estadísticos e interpretaciones de textos.

#### 3.3 Diseño de la Investigación:

##### **No experimental:**

En este tipo de diseño no se manipulan deliberadamente las variables; es decir se estudian los fenómenos tal como se desarrollan en su contexto natural, describiendo o analizando las variables y la relación que pueden existir entre ellas, pero sin provocar por parte del investigador cambio alguno (Hernández et al. 2018). En el presente trabajo de investigación se aplicó el diseño no experimental, porque en el proceso investigativo no se manipulo las variables, por lo tanto, se observó los hechos tal y como fueron recolectados.

### **3.4 Tipo de Enfoque:**

#### **Enfoque Cualitativo:**

Martínez (2020) menciona que “La investigación cualitativa es aquella que ofrece información en relación con aspectos internos del tema en análisis”. Pretende comprender la realidad mediante la recolección de la información sin una medición numérica para descubrir o afinar preguntas de investigación en el mismo proceso de interpretación.

Por consiguiente, el enfoque de la investigación es cualitativo porque se observó e identifico los cambios tributarios y se analizó los ingresos recaudados en el año 2021-2022 de acuerdo a los regímenes tributarios estableciendo las respectivas conclusiones en base a la realidad estudiada.

### **3.5 Nivel de Investigación**

#### **Investigación Descriptiva**

El proyecto investigativo se desarrolló bajo un nivel descriptivo, puesto que se desglosó las características elementales de estudio con el único fin de comprender de manera más clara los conjuntos homogéneos de fenómenos, se utilizó criterios sistemáticos que permitieron establecer la estructura o el comportamiento de los fenómenos en estudio, proporcionando información sistemática y comparable con la de otras fuentes (Galarza & Jami, 2023).

### **3.6 Población y Muestra:**

#### **Población:**

Es el conjunto de todos los elementos de la misma especie que presentan una característica determinada o que corresponde a una misma definición y a cuyos elementos se le estudiaran sus características y relaciones. (Lerma, 2012, pág. 72)

La población de esta investigación son los datos de la recaudación tributaria del período 2021-2022 que se obtuvo del Servicio de Rentas Internas (SRI), a través del departamento de administración tributaria de la Dirección Provincial de Chimborazo y la consulta en la web de la institución.

#### **Muestra:**

Para la presente investigación se trabajó con el total de la población, es decir se consideró los regímenes de recaudación del año 2021 y 2022.

### **3.7 Técnicas e Instrumentos de recogida de información:**

#### **Técnicas:**

##### **Observación:**

La técnica que se utilizó en la investigación es la Observación, puesto que, para la recolección de información, se observaron los datos que nos proporcionó el departamento de administración tributaria de la Dirección Provincial de Chimborazo y los datos estadísticos que están en el portal web del Servicios de Rentas Internas.

La observación, como técnica de investigación científica, es un proceso riguroso que permitió conocer, de forma directa, el objeto de estudio para luego describir y analizar situaciones sobre la realidad estudiada. (Bernal, 2010, pág. 257)

##### **Revisión Documental:**

Fue la exploración exhaustiva de textos y documentos sobre un tema en particular. Se usó esta técnica para seleccionar y extraer información sobre la variable, desde diferentes ópticas abordadas, permitiendo profundizar sus conocimientos sobre el tema y la variable en términos de integración, corroboración y crítica (Useche et al.2019). Por lo tanto, se revisó las resoluciones de acuerdo a cada régimen fiscal aplicado en el período de estudio.

##### **Instrumentos:**

##### **Guía de Observación:**

La guía de observación es el instrumento que permitió al observador situarse de manera sistemática en aquello que realmente es objeto de estudio para la investigación; también es el medio que conduce la recolección y obtención de datos e información de un hecho o fenómeno (Campos & Lule, 2012).

##### **Matriz de Revisión Documental:**

Se utilizó la matriz de análisis documental, idóneo para procesar los datos recolectados para efectos del estudio, puesto que permitió el acceso a los documentos de modo objetivo, sin alterarlos ni modificarlos.

## CAPÍTULO IV

### 4. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### 4.1 RESULTADOS

El sistema tributario ecuatoriano entre el año 2021- 2022 ha tenido algunos cambios que han favorecido y desfavorecido a los regímenes citados en los capítulos anteriores del trabajo de titulación. Por esta razón se presenta un análisis comparativo de los cambios en los regímenes:

**Tabla 8**

*Análisis de las leyes y sus cambios.*

Regímenes Tributarios Año 2021		Regímenes Tributarios Año 2022
Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE)	Régimen Impositivo Microempresarial (RIM)	Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE)
Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria LRET	Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria RESOLUCIÓN No. NAC-DGERCGC20-00000060	Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID-19 NACDGERCGC21-00000060
Su objetivo fue facilitar el cumplimiento tributario de un grupo de contribuyentes especialmente de los informales.	Se estableció un sistema impositivo aplicable al IVA, impuesto a la renta y a los consumos especiales para microempresas y además integrados emprendedores que cumplieron con la condición de microempresas y según las posiciones.	Mediante esta nueva ley se derogan el RISE y RIM y se crea el régimen RIMPE. <b>Negocios populares:</b> Solo personas naturales, con ingresos brutos de hasta USD 20.000 anuales. <b>Emprendedores:</b> Personas naturales con ingresos brutos de entre USD 20.000,01y USD 300.000 anuales. <b>Sociedades:</b> Con ingresos a partir de \$0 hasta USD 300.000

*Nota.* Datos tomados de (Servicio de Rentas Internas, 2023)

**Tabla 9***Regímenes Tributarios 2021-2022*

Regímenes Tributarios Año 2021			Regímenes Tributarios Año 2022	
Régimen General (RG)	Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE)	Régimen Impositivo Microempresarial (RIM)	Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE)	
			Negocios Populares	Emprendedores
Emiten facturas electrónicas	Emiten notas de venta	Emiten facturas	Emiten notas de venta	Emiten facturas
Se desglosa el IVA	No desglosan el IVA	Se desglosa el IVA	No desglosan el IVA	Se desglosan el IVA
Realizan declaraciones mensuales y semestrales acorde a la actividad económica.	No realizaban declaraciones de IVA Se cancelaban cuotas mensuales	Declaración semestral del IVA en julio y enero	No realizan declaraciones de IVA	Realizan declaraciones semestrales en julio y enero
Realizan una sola declaración en el mes de marzo	No realizan declaración de impuesto a la renta	Declaración semestral del Impuesto a la Renta (julio y enero).	Se realiza una declaración por impuesto a la renta en el mes de marzo	Se realiza una declaración por impuesto a la renta en el mes de marzo
El pago se realiza una vez presentada la declaración respectiva	La cuota mínima fue de 1,41 dependiendo de los ingresos y actividades	Se cancelaba el 2% de todos los ingresos brutos.	Pago único por el valor de \$60.00	No aplica ningún pago mensual de cuotas

*Nota.* Datos tomados de (Servicio de Rentas Internas, 2023)

## **ANÁLISIS:**

En el año 2021 estuvieron en vigencia tres regímenes el Régimen General, Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) y Régimen Impositivo Microempresarial (RIM) si bien estos no fueron ejecutados a inicios del año 2021 si finalizaron en el mismo a excepción del Régimen General. El Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) empieza con la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria LRET en el año 2008 fue un régimen de inscripción voluntaria que reemplaza al pago del IVA e Impuesto a la Renta por cuotas mensuales tenía la finalidad de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a los contribuyentes informales que en ese momento no pagaban un impuesto fue establecido con el intención de gravar a personas naturales con ingresos no superiores a 60.000 dólares mientras que el Régimen Impositivo Microempresario (RIM) se dio en el año 2019. En la tabla N.-08 se presenta el análisis y cambios en la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, dirigidas a las microempresas, la misma que se ejecutó a partir de febrero de 2020 este régimen estuvo enfocado en las microempresas y emprendedores que simplificaba las obligaciones tributarias del Iva e Impuesto a la Renta aplicando la tarifa del 2% sobre los ingresos brutos del respectivo ejercicio fiscal.

Mientras que en el período 2022 se implementó significativas leyes económicas como la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal y su reglamento fue publicada a finales del año 2021 pero su aplicación se dio en el año 2022 mediante esta nueva ley se elimina el régimen impositivo simplificado (RISE) que estuvo más de 8 años en vigencia y el régimen para microempresas (RIM) y se da pasa a un nuevo régimen simplificado para emprendedores y negocios populares (RIMPE) pasando los contribuyentes que se encontraban en el régimen RISE y RIM a ser parte de este nuevo régimen que surge con la finalidad de facilitar el cumplimiento tributario a pequeños contribuyentes con políticas simples para calcular el respectivo pago de sus impuestos este traslado es temporal puesto que tiene una vigencia de 3 años esta categorizado en RIMPE NEGOCIOS POPULARES es solo para personas naturales con ingresos brutos anuales de hasta \$ 20.000 del período anterior emiten notas de venta no declaran IVA y realizan un solo pago por el valor de \$60.00 por impuesto a la Renta en el mes de Marzo del siguiente ejercicio fiscal y RIMPE EMPRENDEDORES personas naturales y jurídicas con ingresos brutos anuales de hasta \$ 300.000 del período anterior emiten facturas, declaran el IVA semestralmente en julio y enero realizan una declaración por impuesto a la renta. Además, debemos tomar en cuenta que en este mismo año estaba en vigencia el Régimen General.

El principal resultado de esta comparación lo encontramos en la tabla N.- 09 entre los diferentes regímenes radica que este nuevo régimen comparte varias características con los anteriores tanto en el RISE como en RIMPE negocio popular emiten solo notas de venta y no desglosan IVA pagan una sola cuota en el uno en base a sus ingresos y actividades mientras que en el otro se pagó un valor único de \$60.00 por Impuesto a la Renta. No obstante, en el Régimen General (RG), Régimen Impositivo Microempresarial (RIM) y RIMPE Emprendedores emiten facturas desglosan el IVA. Para la declaración y pago del Impuesto al valor agregado (IVA) en el Régimen General realizan declaraciones mensuales y semestrales de acuerdo a su actividad económica mientras que en el Régimen Impositivo Microempresarial (RIM) y RIMPE Emprendedores lo realizan de manera semestral en julio y enero en el caso del Impuesto a la Renta en el Régimen General (RG), Régimen Impositivo Microempresarial (RIM) y RIMPE Emprendedores se realiza una sola declaración y pago en el mes de marzo cabe recalcar que en el RIM se cancelaba el 2% de todos los ingresos brutos.

De la investigación realizada y del tratamiento estadístico de los datos obtenidos sobre el RÉGIMEN GENERAL, RÉGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO ECUATORIANO y RÉGIMEN IMPOSITIVO PARA MICROEMPRESAS, se presenta los siguientes resultados.

## RECAUDACIÓN NACIONAL

**Tabla 10.**

*Recaudación Nacional. - Cifras en miles de dólares*

CONCEPTO	RECAUDACIÓN		RECAUDACIÓN	CRECIMIENTO
	ENE - DIC 2021		ENE - DIC 2022	%
<b>Régimen General</b>	\$	4,765,111.00	\$ 5,782,848.00	21%
<b>RISE</b>	\$	22,866.00	\$ 4,789.00	-79%

*Nota.* Datos tomados de (Servicio de Rentas Internas, 2023)

**Figura 1**

*Recaudación Nacional*



*Nota.* La figura muestra la recaudación Nacional de los diferentes regímenes. Obtenido de (Servicio de Rentas Internas, 2023)

**ANÁLISIS:**

Se presenta un análisis desde la perspectiva general, por lo tanto, la recaudación tributaria nacional bajo el RÉGIMEN GENERAL y RISE del año 2022 fue de USD 5.782 millones y de USD 4.789 millones respectivamente. La recaudación tributaria nacional bajo el RÉGIMEN GENERAL y RISE del año 2021 fue de USD 4.765 millones y de USD 22 millones respectivamente. Comparando el año 2021 y el año 2022 de la recaudación del RISE a nivel del país, existe una significativa disminución (del 79%), este efecto es por la eliminación del RISE para inicios de enero del año 2022. Un resultado a destacar es el incremento del 21% en la recaudación por el RÉGIMEN GENERAL comparado el año 2021 al año 2022, que representa USD 1'017.737,00 millones de ingresos a las arcas fiscales.

## RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO

**Tabla 11.**

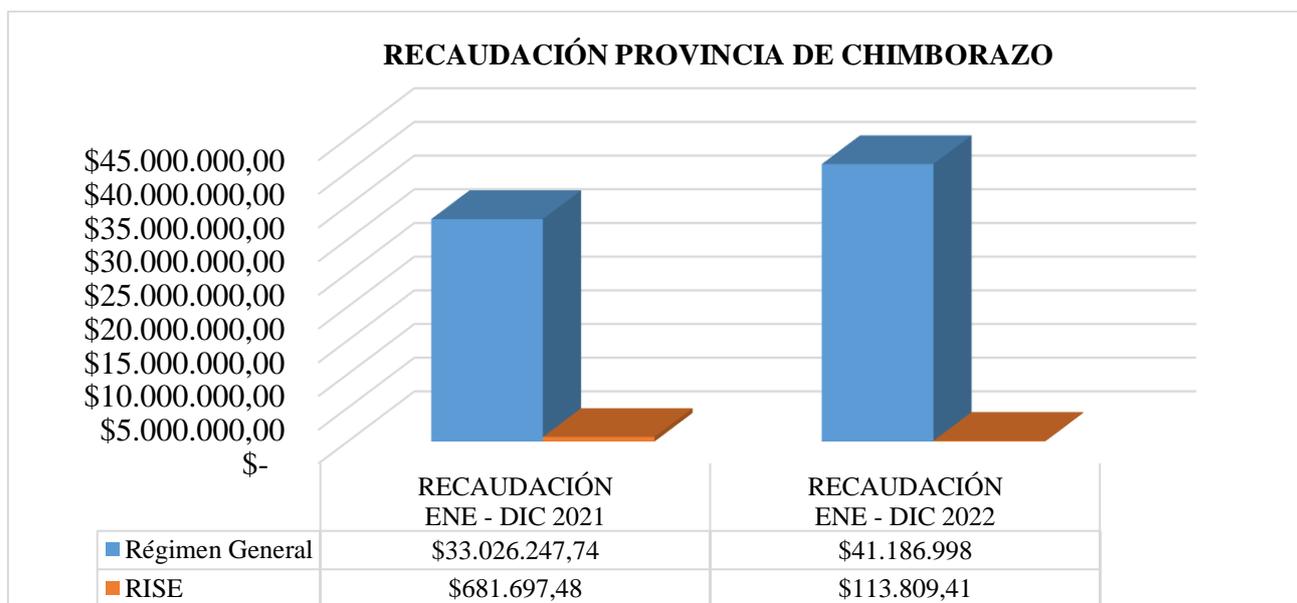
*Recaudación de la Provincia de Chimborazo*

CONCEPTO	RECAUDACIÓN		CRECIMIENTO
	ENE - DIC 2021	ENE - DIC 2022	
<b>Régimen General</b>	\$ 33,026,247.74	\$ 41,186,998	25%
<b>RISE</b>	\$ 681,697.48	\$ 113.809,41	-83%

*Nota.* Datos tomados de Obtenido de (Servicio de Rentas Internas, 2023)

**Figura 2**

*Recaudación Provincia de Chimborazo*



*Nota.* La figura muestra la recaudación Nacional del Régimen General y RISE. Obtenido de (Servicio de Rentas Internas, 2023)

### ANÁLISIS

Ahora el análisis lo presentamos de manera particular, la recaudación tributaria generada por la Provincia de Chimborazo bajo el RÉGIMEN GENERAL y RISE del año 2022 generó para las arcas fiscales un total de USD 41'186.998,00 millones y USD 113.809,41 miles respectivamente.

La recaudación tributaria por el RÉGIMEN GENERAL y RISE del año 2021 aportada por la Provincia de Chimborazo para las arcas fiscales fue de USD 33'026.247,74

millones y de USD 681.697,48 miles respectivamente. Comparando el año 2021 y el año 2022 de la recaudación del RISE existe una significativa disminución (del 83%), este efecto se dio a partir de reformar la ley tributaria a finales del año 2021 eliminando el RISE.

Un resultado a destacar es el incremento del 25% con que aporta la provincia de Chimborazo en la recaudación bajo el RÉGIMEN GENERAL comparado el año 2021 con el año 2022, que representa monetariamente USD 8'160.749,76 millones de ingresos a las arcas fiscales.

**RECAUDACIÓN POR DOMICILIO FISCAL DEL RÉGIMEN GENERAL:**

**Tabla 12.**

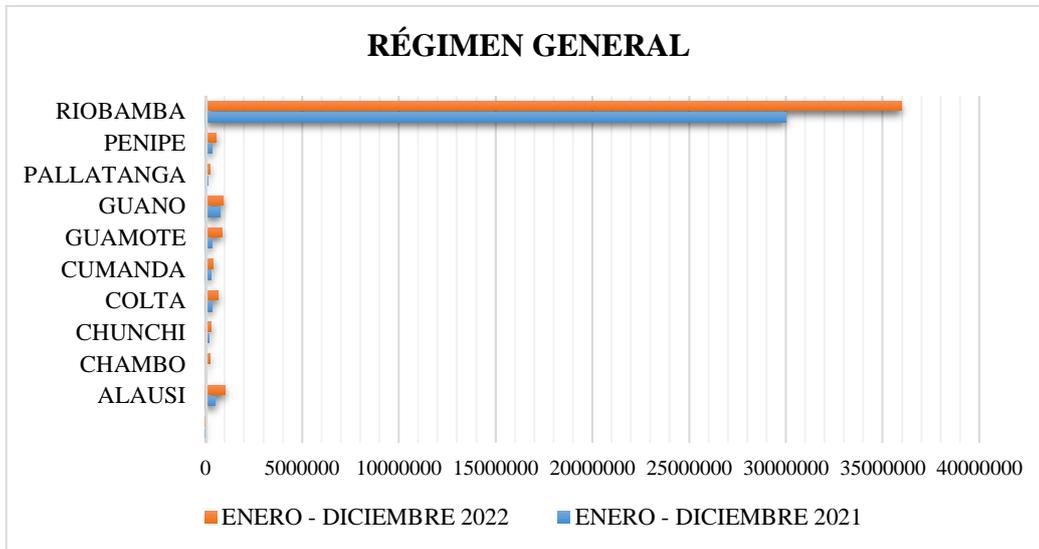
*Recaudación por domicilio fiscal del RÉGIMEN GENERAL*

<b>RÉGIMEN GENERAL</b>			
Cifras en dólares			
	<b>ENERO - DICIEMBRE 2021</b>	<b>ENERO - DICIEMBRE 2022</b>	<b>%</b>
Alausí	523,823	1,001,819	2%
Chambo	96,420	226,379	1%
Chunchi	202,437	317,418	1%
Colta	342,157	642,874	2%
Cumandá	309,614	421,221	1%
Guamote	323,733	841,912	2%
Guano	760,910	921,352	2%
Pallatanga	130,850	257,629	1%
Penipe	334,039	572,034	1%
Riobamba	30,002,265	35,984,358	87%
<b>TOTAL</b>	<b>33,026,248</b>	<b>41,186,997</b>	

*Nota.* Datos tomados de Obtenido de (Servicio de Rentas Internas, 2023)

**Figura 3**

*Recaudación por domicilio fiscal del RÉGIMEN GENERAL*



*Nota.* La figura muestra la recaudación del Régimen General en la provincia de Chimborazo. Obtenido de (Servicio de Rentas Internas, 2023)

### ANÁLISIS

La recaudación tributaria obtenida según la ubicación geográfica, el cantón Riobamba bajo el RÉGIMEN GENERAL del año 2021 aportó a la Provincia de Chimborazo USD 30'002.265,00 millones lo que representa un 90% comparado con el total de los USD 33'026.248,00 millones recaudado esto debido a la reactivación económica que se dio a partir del 2021.

Mientras que para el año 2022 la recaudación tributaria de acuerdo a la ubicación geográfica, el cantón Riobamba bajo el RÉGIMEN GENERAL aportó a la Provincia de Chimborazo USD 35'984.358,00 millones lo que representa un 87% comparado con el total de los USD 41'186.997,00 millones.

## RECAUDACIÓN POR DOMICILIO FISCAL DEL RISE

**Tabla 13**

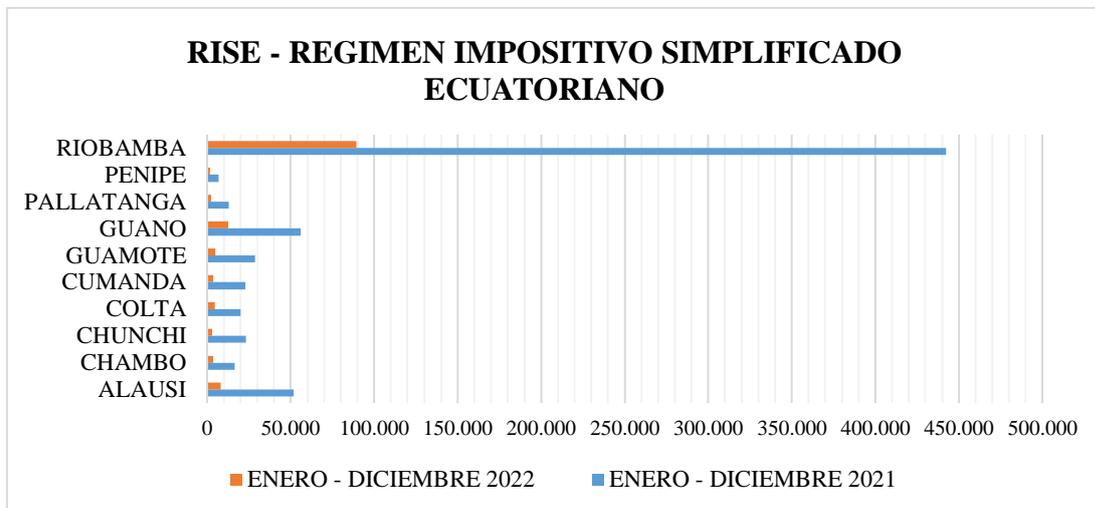
*Recaudación por domicilio fiscal del RISE*

<b>RISE - REGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO ECUATORIANO</b>			
	cifras en dólares		
	ENERO - DICIEMBRE 2021	ENERO - DICIEMBRE 2022	%
Alausí	51,853	8,054	6%
Chambo	16,604	3,677	3%
Chunchi	23,120	2,994	2%
Colta	20,089	4,592	3%
Cumandá	23,014	3,546	3%
Guamote	28,811	5,071	4%
Guano	55,903	12,640	9%
Pallatanga	13,037	2,286	2%
Penipe	6,980	1,631	1%
Riobamba	442,286	89,319	67%
<b>Chimborazo</b>	<b>681,697</b>	<b>133,809</b>	

*Nota.* Datos tomados de Obtenido de (Servicio de Rentas Internas, 2023)

**Figura 4**

*Recaudación por domicilio fiscal del RISE*



*Nota.* La figura muestra la recaudación del Régimen RISE en la provincia de Chimborazo. Obtenido de (Servicio de Rentas Internas, 2023)

### **ANÁLISIS**

Para el año 2021 la recaudación fue de USD 681.697,00 miles el cantón Riobamba aportó con USD 442.286 lo que representa un 65% del total recaudado por concepto del RISE mientras que para el año 2022 la recaudación fue de USD 133.809,00 miles el cantón Riobamba aportó con USD 89.319,00 lo que representa un 67% del total recaudado por concepto del RISE. Comparando el año 2021 y el año 2022 de la recaudación del RISE generó un decremento de USD 547.888,00 miles que porcentualmente hablando llegó al 80% que no sumó a las arcas fiscales. Un resultado a destacar es el aporte del cantón Riobamba en la recaudación del RISE, que llegó a significar un 65% para el año 2021 y un 67% para el año 2022 del total generado de la recaudación provincial.

Es relevante indicar que la recaudación del contribuyente se asigna a su domicilio fiscal o jurisdicción según conste en su Registro Único de Contribuyentes (RUC), información de cantón y provincia que se reflejan a través de esta estadística. Dicha asignación responde al lugar en donde el contribuyente realiza sus actividades principales o mantiene su establecimiento matriz.

## RECAUDACIÓN POR DOMICILIO FISCAL RÉGIMEN MICROEMPRESAS

**Tabla 14**

*Recaudación RÉGIMEN MICROEMPRESAS*

<b>RECAUDACIÓN RÉGIMEN MICROEMPRESAS</b>		
cifras en dólares -AÑO 2021		
Alausí	\$	80.254,72
Chambo	\$	58.104,58
Chunchi	\$	44.048,24
Colta	\$	33.792,26
Cumandá	\$	69.295,76
Guamote	\$	51.025,03
Guano	\$	117.570,98
Pallatanga	\$	50.351,24
Penipe	\$	14.206,29
Riobamba	\$	1.932.442,13
<b>Chimborazo</b>	<b>\$</b>	<b>2.451.091,23</b>

*Nota.* Datos tomados de Obtenido de (Servicio de Rentas Internas, 2023)

### ANÁLISIS

En septiembre del año 2020 se emite la Resolución No. NAC-DGERCGC20-00000060 por parte del Servicio de Rentas Internas en el cual se expiden las normas para la aplicación de dicho régimen y que para noviembre del año 2021 fue revocado por lo cual no se cuenta con los valores de recaudación pertinentes que nos permita realizar una comparación, no obstante, cabe recalcar que es fundamental conocer los niveles de recaudación pues bien se añadieron nuevos contribuyentes en este caso la provincia de Chimborazo tuvo una recaudación de este régimen de \$ 2.451.091,23.

La administración tributaria fue la encargada de formalizar una actualización de los contribuyentes en que se incluían a las microempresas aquellos negocios con ventas o ingresos brutos anuales iguales o menores a USD \$300.000,00, pequeños comerciantes, emprendedoras personas naturales obligadas o no a llevar contabilidad y las sociedades que hayan tenido ingresos brutos, al año inmediato anterior, iguales o menores al monto anteriormente citado.

Este régimen se toma en cuenta como tarifa impositiva del régimen es del 2 % sobre los ingresos brutos sin tomar en cuenta el resultado del ejercicio fiscal multas e intereses adicionales además este régimen busco que los empresarios cumplan con sus obligaciones tributarias de manera más ágil y simplificada pues se basaba en disminuir el número de deberes formales de 36 obligaciones anuales a 8 obligaciones anuales.

## 4.2 DISCUSIÓN

En primer lugar, es importante exponer que en el sistema tributario en el Ecuador hasta el año 2021 se contaba con tres regímenes impositivos el Régimen General, Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) y Régimen Impositivo Microempresarial (RIM) en este mismo año el 28 de octubre el presidente Guillermo Lasso envía a la Asamblea Nacional el proyecto de Ley Orgánica para el desarrollo económico y sostenibilidad fiscal tras la pandemia COVID 19, con carácter urgente en la misma se especifica la eliminación del Régimen Impositivo Simplificado (RISE) y Régimen Impositivo para Microempresas se crea un nuevo régimen denominado Régimen Simplificado.

La recaudación bajo el Régimen General tiene una evolución positiva, se puede observar que durante el período enero a diciembre de 2022 hay un incremento del 25%, ese efecto se produce por la eliminación del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano a inicios del mes de enero del año en mención, eliminación realizada porque cumplió con su finalidad que era empadronar a la gran cantidad de contribuyentes informales que realizaban diversas actividades económicas.

El Régimen Impositivo Simplificado (RISE), fue un régimen de inscripción voluntaria, que reemplazó el pago del IVA y del Impuesto a la Renta a través de cuotas mensuales y tenía por objeto mejorar la cultura tributaria en el país, ya que por varios años habían generado ingresos a sus propietarios o ejecutores y que no realizaban las declaraciones correspondientes dando como resultado una gran cantidad de evasión tributaria, los efectos positivos se puede observar de este régimen se encuentran en la tabla No. 10 en el período enero – diciembre del año 2021 alcanzó a recaudar USD 22 millones.

En el régimen Microempresas se toma en cuenta como tarifa impositiva del régimen es del 2 % sobre los ingresos brutos sin tomar en cuenta el resultado del ejercicio fiscal multas e intereses adicionales además este régimen busco que los empresarios cumplan con sus obligaciones tributarias de manera más ágil y simplificada pues se basaba en disminuir el número de deberes formales de 36 obligaciones anuales a 8 obligaciones anuales.

En el nuevo Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios populares (RIMPE) este nuevo régimen los contribuyentes que pertenecían al régimen RISE y a régimen Microempresas forman parte de este régimen que cuenta con dos categorías RIMPE negocios populares y RIMPE emprendedores cada una con características determinadas que se han sido expuestas en el desarrollo de la investigación con este nuevo régimen se busca el progreso económico de los contribuyentes después de la pandemia y de esta manera

mejorar los índices de informalidad, incumplimiento parcial y total de las obligaciones tributarias si bien no existen varios estudios del impacto del RIMPE se puede observar que en vez de ayudar y fomentar la formalidad de los negocios pequeños solo obstruye este proceso puesto que los cambios y nuevas reformas los contribuyentes no cuentan con la información necesaria de este régimen y además no están de acuerdo con la tarifa de pago que deben realizar debido a lo cual el 28 de octubre del 2022 la Corte Constitucional emitió la sentencia sobre la Ley de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal que determinó el rango de la tarifa de Impuesto a la Renta, aplicable al RIMPE, correspondiente a negocios populares contraviene los principios de capacidad contributiva y progresividad previstos en el Art. 300 de la Constitución.

La Corte debatió la tarifa fija no diferenciada de impuesto a la renta en la que tanto los contribuyentes que recaudaron USD\$20.000,00 durante el periodo fiscal como aquellos que percibieron ingresos apenas mayores a USD\$0 deben cancelar el mismo valor de USD\$60. Por tal motivo, se resolvió declarar la inconstitucionalidad por el fondo, con efectos diferidos hasta el final del ejercicio fiscal 2023.

## CAPÍTULO V

### 5. CONCLUSIONES y RECOMENDACIONES

#### 5.1 Conclusiones

- ✓ Al identificar los cambios en los regímenes tributarios aplicados en la Provincia de Chimborazo en el período 2021-2022 se concluye que los cambios empiezan desde la categoría de RIMPE negocios populares puesto que al ser negocios pequeños estaban en el anterior régimen RISE los contribuyentes que se encontraban en la categoría 1 pagaban cuotas inferiores al pago de impuesto fijo por impuesto a la renta que se realiza en este momento. Al mismo tiempo desde las categorías 4 a la 7 del RISE tomando como referencia los contribuyentes con ingresos de 20.001,00 hasta los 60.000,00 ya no solo deben pagar una cuota como antes más bien ahora que se encuentran bajo el régimen RIMPE emprendedor deben sus obligaciones tributarias son declaración de la renta y del impuesto al valor agregado de manera semestral además cabe recalcar que las cuotas en el régimen RISE para estas categorías son altas en varios casos. Mientras que los contribuyentes que estaban bajo el Régimen Impositivo Microempresa (RIM) al momento de integrarse al régimen RIMPE es favorable puesto que en este régimen se gravaba el 2% de impuesto a la renta sobre los ingresos brutos mediante este actual régimen se emplea una tabla progresiva que va desde 1% hasta el 2% también el porcentaje por retención de impuesto a la renta disminuyó de 1.75% al 1%.
- ✓ En la investigación realizada se determinó que el comportamiento de la recaudación tributaria en el periodo 2021-2022 en la Provincia de Chimborazo el régimen que contribuyó a las arcas fiscales es el Régimen General en el año 2021 con un total de 33'026.248,00 millones y en el año 2022 con 41'186.997,00 millones. Mientras que el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) para el año 2021 recaudo un total de USD 681.697,00 miles y para el 2022 USD 113.809,00 miles generando un decremento de USD 547.888,00 miles que no sumaron a las arcas fiscales y en el Régimen para Microempresas (RIM) solo en el año 2021 se logró recaudar un total de \$ 2.451.091,23. En este último régimen no se pudo hacer una comparación entre los dos años estudiados puesto que no se cuenta con datos existentes del año 2022.

## 5.2 Recomendaciones

- ✓ Las constantes reformas tributarias generan un desconocimiento a los contribuyentes por lo cual se han visto afectados por tener que pagar multas al no saber cuáles son sus obligaciones tributarias bajo un nuevo régimen por lo cual es necesario que el Servicio de Rentas Internas genere jornadas de capacitación fines de semana con la finalidad de que los contribuyentes que laboran de lunes a viernes puedan acercarse a capacitar sobre la normativa legal que le ampare según el régimen en el que esté ubicado y que sea de manera presencial con el fin de despejar dudas.
- ✓ Si bien es cierto que el SRI ha logrado implementar grandes controles para asegurar que los contribuyentes paguen sus impuestos, es necesario que estos controles también se orienten a supervisar que estén adecuadamente cumpliendo con los deberes formales en cada régimen. Además, que el SRI como entidad supervisora también debería actualizar su base estadística en cuanto al régimen RIMPE puesto que no se encuentra información estadística actualizada de este régimen.

## 6. BIBLIOGRAFÍA

- Almeida Bravo, M., & Saverio Menéndez, P. (2018). *Análisis comparativo de regímenes tributarios simplificados en américa latina: caso Ecuador-Argentina [ Tesis de Ingeniería, Univerddidad de Guayaquil]*. Repositorio Institucional.  
<http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/37159>
- Arias Gonzalez, I., Ruiz Salgado , M., & Puente Riofrio, M. (2020). *Teoría y práctica Tributaria*. Universidad Nacional de Chimborazo (UNACH).
- Arias, I., Puente, M., Dávalos, E., & Estrella, J. (2023). Recaudación del Impuesto a la Renta: un análisis legal y tributario de las actividades de turismo del Ecuador. *FIPCAEC (Edición 39) Vol. 8, No3Julio-Septiembre2023*, 149-165.  
<https://fipcaec.com/index.php/fipcaec/article/view/857/1497>
- Asamblea General del Estado. (2018, 24 de Julio). *Ley de Régimen Tributario Interno*. Registro Oficial Suplemento 57. <https://www.lexis.com.ec/biblioteca/ley-regimen-tributario-interno#67D76EC3499BF19123287EE28871373210E8E3BF>
- Asamblea General del Estado. (2022). *Código Tributario*. Registro Oficial Suplemento 463. <https://www.lexis.com.ec/biblioteca/codigo-tributario>
- Asamblea Nacional . (2011). *Ley de Fomento Ambiental y Optimización de Los Ingresos Del Estado*. Suplemento Registro Oficial N° 583 .
- Benavides, N. (2019). *Análisis de la recaudación del impuesto al valor agregado (IVA), en los años fiscales 2015, 2016 y 2017, en el Ecuador 2015, 2016 y 2017, en el Ecuador 2015, 2016 y 2017, en el Ecuador[Tesis de Maestria], Universidad Central del Ecuador*. Repositorio Institucional.  
<http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/21070/1/T-UCE-0003-CAD-088-P.pdf>
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la investigación. Tercera edición*. PEARSON EDUCACIÓN.<https://abacoenred.com/wp-content/uploads/2019/02/El-proyecto-de-investigaci%C3%B3n-F.G.-Arias-2012-pdf.pdf>
- Campos, G., & Lule, N. (2012). La observación, un método para el estudio de la realidad. *Xihmai VII*, 45-60. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3979972>
- El Comercio. (20 de Noviembre de 2020). Un millón de contribuyentes fueron incluidos en el régimen impositivo de microempresas. págs. 50-52.

- Galarza, A., & Jami, T. (2023). *La Recaudación del impuesto del IVA y sus variaciones en los regímenes aplicados al periodo 2019-2020-2021 en la provincia de Cotopaxi [Tesis de Licenciatura], Universidad Técnica de Cotopaxi*. Repositorio Institucional. <http://repositorio.utc.edu.ec/bitstream/27000/10055/1/PI-002336.pdf>
- La Hora. (06 de Abril de 2022). Recaudación tributaria creció 29% el primer trimestre de 2022. *Diario la Hora*. [www.lahora.com.ec/pais/aumento-recaudacion-tributaria/](http://www.lahora.com.ec/pais/aumento-recaudacion-tributaria/)
- Lerma, H. (2012). *Metodología de la investigación: propuesta, anteproyecto y proyecto*. Ecoediciones. [https://www.sijufor.org/uploads/1/2/0/5/120589378/metodologia\\_de\\_la\\_investigacion\\_propuesta\\_anteproyecto\\_y\\_proyecto.pdf](https://www.sijufor.org/uploads/1/2/0/5/120589378/metodologia_de_la_investigacion_propuesta_anteproyecto_y_proyecto.pdf)
- Martínez, J. (2020). Trabajo de campo en la investigación comercial. [https://books.google.com.ec/books?id=rR\\_gDwAAQBAJ&pg=PA26&dq=la+investigaci%C3%B3n+cualitativa+es&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwi8uLn29\\_1AhUXQjABHfPYCTw4FBD0AXoECAkQAg#v=onepage&q=la%20investigaci%C3%B3n%20cualitativa%20es&f=false](https://books.google.com.ec/books?id=rR_gDwAAQBAJ&pg=PA26&dq=la+investigaci%C3%B3n+cualitativa+es&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwi8uLn29_1AhUXQjABHfPYCTw4FBD0AXoECAkQAg#v=onepage&q=la%20investigaci%C3%B3n%20cualitativa%20es&f=false)
- Mayorga, T., Campos, L., Arguello, C., & Villacis, J. (2020). Nuevas reformas tributarias y su impacto en la economía del Ecuador. *FIPCAEC (Fomento De La investigación Y publicación científico-técnica multidisciplinaria)*, Vol. 5, 30-40. <https://fipcaec.com/index.php/fipcaec/article/view/199/325>
- Ruiz Salgado, M., Arias González, I., & Ibarra Chango, M. (2018). Análisis de la Evolución Recaudatoria Sistema Tributario Ecuatoriano 2010-2017. *Observatorio de la Economía Latinoamericana*. <https://www.eumed.net/rev/oel/2018/10/evaluacion-recaudatoria-ecuador.html>
- Ramírez, E. (2022). *Recaudación tributaria del Impuesto al Valor Agregado en el cantón Salinas, Provincia de Santa Elena periodo 2018 - 2021 [Tesis de Licenciatura], Universidad Estatal Península de Santa Elena*. Repositorio Institucional. <https://repositorio.upse.edu.ec/bitstream/46000/9539/1/UPSE-TCA-2023-0072.pdf>
- Ramírez, J., & Calles, R. (2021). *Manual de metodología de la investigación en negocios internacionales*. Ecoe Ediciones. <https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=GT4xEAAAQBAJ&oi=fnd&pg=PR13&dq=tipo+de+investigaci%C3%B3n+descriptiva&ots=qq1GYNe1uI&sig=w7w>

- NpJHbG1Mk0Kv0GHpopDP0Gso#v=onepage&q=tipo%20de%20investigaci%C3%B3n%20descriptiva&f=false
- Rodríguez, Y. (2020). *Metodología de Investigación*. Klik soluciones educativas .  
<https://books.google.com.ec/books?id=x9s6EAAQBAJ&pg=PA45&dq=metodo+ind#v=onepage&q=metodo%20ind&f=false>
- Roldán, P. (1 de marzo de 2020). *Economipedia* .  
<https://economipedia.com/definiciones/impuesto.html>
- Santillán, M. (2022). El impacto del rimpe popular en los contribuyentes de la ciudad de Riobamba (Ecuador). *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 1445-1460. <https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/3164/4833>
- Servicio de Rentas Internas. (Junio de 2023). *Servicio de Rentas Internas del Ecuador*.  
[www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec): <https://www.sri.gob.ec/que-es-el-sri>
- Servicio de Rentas Internas, S. (2016). *Yo construyo mi Ecuador*. Departamento de Servicios Tributarios.  
[https://educacion.gob.ec/wpcontent/uploads/downloads/2016/09/tribu/Guia\\_4\\_EGB.pdf](https://educacion.gob.ec/wpcontent/uploads/downloads/2016/09/tribu/Guia_4_EGB.pdf)
- Valdivieso, G. (2015). *La tasa, un tributo que ha sido desnaturalizado en Ecuador*. Corporación Editora Nacional.  
<https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/4013/1/SM124-Valdivieso-La%20tasa.pdf>
- Valle Mendoza, J., Saltos Santana, A., Moreira Pérez, E., & Mera Plaza, C. (Julio de 2022). Recaudación de impuestos y su importancia en el apoyo social del Gobierno Autónomo Descentralizado de Portoviejo 2021. *Polo del Conocimiento*, VII(7), 1780-1794.
- Vega Falcón, V., Paredes Cruz, R., Estévez Bonilla, A., & Pinda Guanolesma, B. (2019). *Tributación básica para PYMES*. Jurídica del Ecuador.
- Vera de la Cruz, K. P. (2021). *Análisis de la cultura tributaria en relación a la recaudación del impuesto predial urbano en el cantón Guayaquil 2021*. [Tesis de pregrado, Universidad Católica de Guayaquil].  
<http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/17038/1/T-UCSG-PRE-ECO-CICA-482.pdf>

## 7. Anexos.

**SRI** SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
 Recaudación Nacional por domicilio fiscal e impuesto<sup>(1)</sup>  
 ENERO - DICIEMBRE 2021  
 -cifras en dólares-

Grupo Impuesto (Todas)   
 Descripción Impuesto (Varios elementos)   
 Gran Contribuyente (Todas)  [NOTA METODOLÓGICA](#)

Suma de Recaudación Año / Mes

Provincia / Cantón	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total Recaudación
CHIMBORAZO	3.215.388	2.406.091	2.589.891	2.184.638	2.788.871	2.291.307	2.825.543	2.788.417	2.234.748	3.119.265	3.235.801	3.346.285	33.026.247
ALAUSI	29.009	18.013	29.324	22.872	23.356	28.547	25.926	38.459	84.065	70.710	78.553	74.987	523.823
CHAMBO	8.587	5.027	5.363	4.404	6.494	4.885	5.975	3.927	12.839	9.973	5.586	23.359	96.419
CHUNCHI	14.161	5.348	6.578	8.127	7.774	6.053	14.238	6.601	23.052	36.065	51.413	23.027	202.437
COLTA	14.347	36.887	20.497	18.650	20.917	22.997	21.633	23.741	41.070	32.967	40.549	47.901	342.157
CUMANDA	35.332	22.924	12.726	11.703	12.854	23.343	29.289	15.926	34.962	40.181	27.140	43.234	309.614
GUAMOTE	38.977	9.161	26.167	21.931	27.988	23.898	23.751	21.074	23.434	42.278	15.756	49.317	323.733
GUANO	55.594	34.777	40.144	55.074	45.849	39.481	42.401	68.301	87.881	114.830	58.218	118.359	760.910
PALLATANGA	15.329	5.581	5.338	11.628	7.639	13.200	8.374	8.253	9.913	9.034	28.275	8.285	130.850
PENIPE	24.138	3.518	12.741	7.460	21.735	8.197	22.807	10.335	21.950	71.814	98.829	30.515	334.039
RIOBAMBA	2.979.915	2.264.854	2.431.013	2.022.787	2.614.264	2.120.706	2.631.149	2.591.800	1.895.582	2.691.413	2.831.481	2.927.302	30.002.265
<b>Total Recaudación</b>	<b>3.215.388</b>	<b>2.406.091</b>	<b>2.589.891</b>	<b>2.184.638</b>	<b>2.788.871</b>	<b>2.291.307</b>	<b>2.825.543</b>	<b>2.788.417</b>	<b>2.234.748</b>	<b>3.119.265</b>	<b>3.235.801</b>	<b>3.346.285</b>	<b>33.026.247</b>

Activar Windows  
 Ve a Configuración para activar Windows.

Recaudación cantones | Nota Metodológica



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
Recaudación Nacional por domicilio fiscal e impuesto<sup>(1)</sup>

ENERO - DICIEMBRE 2022

-cifras en dólares-

Grupo Impuesto (Todas)

Descripción Impuesto (Varios elementos)

Gran Contribuyente (Todas)  [NOTA METODOLÓGICA](#)

Suma de Recaudación	Año / Mes												Total
Provincia / Cantón	01_Enero	02_Febrero	03_Marzo	04_Abril	05_Mayo	06_Junio	07_Julio	08_Agosto	09_Septiembre	10_Octubre	11_Noviembre	12_Diciembre	Recaudación
CHIMBORAZO	4.863.678	2.774.738	3.260.037	2.974.067	2.197.319	3.019.336	3.017.451	4.002.040	3.863.394	3.799.037	3.317.232	4.098.670	41.186.998
ALAUSI	166.223	13.800	55.109	104.429	148.338	68.465	59.845	35.927	75.407	73.539	90.038	110.699	1.001.819
CHAMBO	13.662	3.698	52.179	20.813	32.853	3.744	5.267	6.333	36.832	4.359	19.314	27.325	226.379
CHUNCHI	49.233	7.383	51.728	15.046	16.797	23.776	44.111	13.430	14.453	18.427	22.271	41.335	317.990
COLTA	70.120	20.522	33.008	42.471	48.776	40.123	33.141	76.539	52.559	55.391	92.923	77.302	642.874
CUMANDA	48.844	27.152	22.084	51.978	21.886	24.331	30.791	61.285	29.091	45.506	27.826	30.447	421.221
GUAMOTE	126.686	32.477	35.564	45.573	54.418	68.122	104.339	85.121	46.295	78.930	98.574	65.814	841.912
GUANO	101.921	31.696	63.783	82.813	91.800	41.690	64.823	67.872	71.691	89.258	146.404	67.600	921.352
PALLATANGA	19.469	6.362	5.788	9.663	14.115	8.471	15.634	10.361	21.512	66.430	48.079	31.745	257.629
PENIPE	58.570	6.592	68.308	30.167	43.027	43.044	12.567	119.865	30.273	13.777	79.656	66.188	572.034
RIOBAMBA	4.208.949	2.625.056	2.872.485	2.571.112	1.725.310	2.697.569	2.646.932	3.525.309	3.485.281	3.353.420	2.692.147	3.580.215	35.983.787
<b>Total Recaudación</b>	<b>4.863.678</b>	<b>2.774.738</b>	<b>3.260.037</b>	<b>2.974.067</b>	<b>2.197.319</b>	<b>3.019.336</b>	<b>3.017.451</b>	<b>4.002.040</b>	<b>3.863.394</b>	<b>3.799.037</b>	<b>3.317.232</b>	<b>4.098.670</b>	<b>41.186.998</b>

Activar Windows

Ve a Configuración para activar Windows.